

El Proyecto Matlapa (Lugar de Redes) como modelo de atención a la niñez en situación de calle en la Ciudad de México.

María Espinosa Spínola

Otras Perspectivas Feministas en Investigación Social. Instituto de Estudios de la Mujer.
Universidad de Granada.

Resumen

En México, la puesta en marcha de una política dirigida hacia la niñez y adolescencia en situación de calle estuvo estrechamente relacionada con la firma de la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo, hasta la firma de la Convención fueron distintos sectores de la sociedad, tanto públicos como privados los que desarrollaron diversos modelos de intervención con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de los menores.

Arroyo (2007) sostiene que en un primer momento y desde principios del s.XX, fue la iglesia católica la encargada de asumir la asistencia de aquellos niños y niñas que vagaban por las calles de la ciudad, abriendo para ellos toda una serie de instituciones de beneficencia que se dirigían principalmente a niños y niñas abandonados. Es en la década de los setenta y ochenta con el crecimiento tan alarmante del número de menores que viven en la calle cuando aparecen además las Organizaciones de Sociedad Civil. Los escasos esfuerzos por parte del Estado se dirigían a institucionalizar a los niños que vivían en las calles, se pensaba que lo mejor era apartarlos de ese medio a través de su captación y posterior ingreso en centros cerrados.

El proyecto Matlapa surge en el año 2003 para dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas de la calle, siendo un proyecto de articulación en red de los centros de

promoción para la infancia en situación de calle, una experiencia única entre gobierno y sociedad civil.

El objeto de esta comunicación es mostrar los modelos de atención especializada existentes en México a la hora de intervenir con menores en situación de calle, deteniéndome en visibilizar y reflexionar sobre el puesto en marcha desde el proyecto Matlapa, lugar de redes, proyecto en el que tuve la oportunidad de participar en las distintas estancias realizadas en la Ciudad de México.

Palabras clave: Intervención social, infancia de la calle, exclusión social, menores.

1. Contextualizando la realidad de la infancia que vive en la calle en la Ciudad de México

El fenómeno de los menores en situación de calle afecta cada vez más a las grandes ciudades de buena parte del mundo, no es un problema exclusivo de países empobrecidos aunque sí es cierto que éstos albergan el mayor número de ellos.

Se encuentra especialmente extendido en el caso de América Latina, un ejemplo significativo es México, donde según el censo llevado a cabo por DIF DF-UNICEF (2000) se estima que existen 14.322 niños, niñas y adolescentes que viven en sus calles.

Respecto a su origen en la República Mexicana, la mayoría de los estudios que han abordado este tema lo sitúan en la década de los ochenta, concretamente a partir de la crisis que sufre el país como consecuencia de las políticas económicas de reajuste estructural.

También hay quienes hablan de que su inicio tuvo lugar en los años cuarenta concretamente a partir del cambio que se produce con la revolución industrial moderna, donde el sector industria sustituye al sector agrícola. Es decir, el cambio en el sistema

económico causó un incremento en la urbanización y un aumento del sector terciario (DIF Puebla, 1987).

Por este motivo los campos se abandonan y la población se dirige a las ciudades. En este contexto la ciudad se transforma y comienza a crecer debido a las grandes expectativas laborales que parecía ofrecer. Esta situación causó un desajuste entre la gran cantidad de población que llegó a las ciudades y la deficiente infraestructura de la que disponían (DIF Puebla, 1987). La población que emigró comenzó a concentrarse en las zonas periféricas de la ciudad formando bolsas de pobreza y creando lo que en la actualidad se denomina “ciudades perdidas” o “paracaidistas” (1).

Es en este momento cuando la calle pasa de ser un espacio de socialización para los menores, a ser un lugar en el que vive parte de la población que no tiene recursos económicos, configurándose además como una alternativa para los niños en situación de alto riesgo de salir a la calle.

También el cineasta Luís Buñuel a mediados del siglo XX, en su película “Los olvidados” nos presenta con crudeza el fenómeno en la Ciudad de México. Y no podemos olvidar a Oscar Lewis (1990) y su obra “cultura de la pobreza: cinco familias” donde nos habla de la existencia de “palomillas” refiriéndose con este término “a las pandillas en las que se agrupaban los jóvenes pobres de la gran ciudad mexicana, calificándolas como uno de los pocos signos de organización entre ellos” (Feixa, 1998:127).

Sin embargo, existen documentos anteriores a estas fechas en los que se menciona la existencia de menores en situación de calle. Un ejemplo se encuentra en el libro *Historia Mínima de México* donde se recoge que en la época de la colonia existían niños que dormían en las calles por encontrarse en una situación de desamparo, eran los llamados “ciudadanos cero” (Cosío et al. 2001).

También Joaquín Fernández de Lizardi en su novela “El periquillo sarniento” publicada en 1816, mencionaba la existencia de niños y niñas que vivían en la calle.

A partir de este acercamiento al origen del fenómeno en México, cabe preguntarnos ¿por qué no se les ha prestado atención hasta la década de los sesenta si sabemos de su existencia desde mucho antes? ¿Por qué han permanecido invisibles?

En México, tal y como explica Sauri, la puesta en marcha de una política dirigida hacia la niñez y adolescencia en situación de calle estuvo estrechamente relacionada con la firma de la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Senado de la República en 1990 y que conforme al art.133 de la Constitución Mexicana le concede el carácter de Ley Suprema de toda la Unión “por lo que las leyes y tratados de la Federación y de cada Estado deben de arreglarse a lo establecido en dicho acuerdo internacional” (2003:5).

Sin embargo, hasta la firma de la Convención y su puesta en marcha distintos sectores de la sociedad, tanto públicos como privados, desarrollaron diversas formas de intervención con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de los menores.

Arroyo (2007) sostiene que en un primer momento y desde principios del siglo XX, fue la iglesia católica la encargada de asumir la asistencia de aquellos niños y niñas que vagaban por las calles de la ciudad. Sus intervenciones quedaron plasmadas en la apertura de instituciones de beneficencia dirigidas principalmente a niños y niñas abandonados.

La primera política social dirigida a la niñez por parte del Estado se establece en el año 1961 que es cuando se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI). Unos años más tarde, en el 1968, tal y como plantea Arroyo:

“Surge la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN) y en 1976 otro más, el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, que finalmente estos dos últimos terminaron fusionados en 1977 ante la duplicidad de sus funciones dando origen al actual Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)” (Arroyo, 2007:29)

El DIF es en la actualidad el organismo público encargado de coordinar, aplicar y vigilar las políticas públicas en el ámbito de la asistencia social en México.

En relación a la atención de los niños en situación de calle durante las décadas de los años setenta y ochenta, esta estaba principalmente en manos de la beneficencia y de las incipientes Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) ante la poca presencia de políticas públicas dirigidas a este colectivo.

Los escasos esfuerzos por parte del Estado se dirigían principalmente a institucionalizar a los menores que vivían en las calles. Gutiérrez et al. (2007:31) apuntan que este período “se corresponde con una época en la que la atención oficial a la infancia “callejera” se fundaba totalmente en lo que hoy llamamos el enfoque de la situación irregular. Desde esta perspectiva se consideraba que lo mejor era apartar a los niños de las calles a través de su captación e ingreso en centros cerrados. Sobre todo porque se les consideraba desamparados o delincuentes”. Esta manera de concebir a los niños y niñas de la calle era lo que para estas autoras impulsaba dos tipos de políticas y programas disciplinarios. Uno de ellos, aquellos dirigidos a proteger a los niños y niñas de la influencia negativa de la calle, para tal fin, los institucionalizaban en albergues de puertas cerradas. El otro, los orientados a su institucionalización en el Consejo Tutelar con la finalidad de salvaguardar a la sociedad de “menores susceptibles de convertirse en delincuentes” (Gutiérrez et al, 2007:31).

En este contexto, tal y como sostiene Arroyo, se creó la denominada “camioneta” que consistía en un vehículo, concretamente una camioneta, que recogía a los chicos y chicas que se encontraban en la calle para ingresarlos en estos centros. Una forma de captación que además, se mantuvo hasta los años noventa.

Arroyo (2007) plantea que durante este período y ante la falta de políticas de atención a los menores en situación de calle, las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) inspiradas en su mayoría en la corriente de educación popular, junto a aquellas entidades religiosas, de carácter asistencial, eran las que trataban de dar respuesta a las necesidades de este colectivo. Todas y cada una de ellas, a su vez, aplicaba un modelo de intervención específico con métodos propios que con el tiempo generaría confusión. Esta misma autora identifica en esos momentos tres modelos de atención en función de su filosofía, entre ellos distingue: el modelo religioso cuyos valores se basaban en las creencias de la religión católica, concretamente:

“Su programa pedagógico incluía imágenes de “autocastigo” como forma de purificar el alma, o se centraba en pasajes de la Biblia adaptados a la realidad del niño de la calle. Las instituciones católicas existentes en ese período en el D.F. era “Hogares Providencia” fundada por el padre Alejandro García Durán conocido como el padre Chinchachoma y “Talitá Kum” (niño levántate) que adaptaba pasajes de la Biblia a la hora de intervenir con los chavales” (Arroyo, 2007:41).

Un segundo modelo, según esta misma autora, era el denominado “extranjero” que trasladaba y aplicaba al contexto mexicano un modelo diseñado en un contexto diferente, concretamente en EE.UU. Un ejemplo es Casa Alianza, Fundación

norteamericana que trabaja con los niños y niñas de la calle de toda Latinoamérica a partir de un único programa.

El tercer modelo de atención era el “gubernamental” que aparecía dividido a su vez, en dos, de un lado se encontraba el denominado propiamente “gubernamental” que estaba dirigido a la población considerada como “niños callejeros” o “niños en situación de calle” y que para ellos eran los “niños de la calle”, “niños en riesgo”, “niños indígenas” y “niños trabajadores” a través del Departamento del Distrito Federal (DDF) y por otro lado, el “modelo jurídico” dirigido a los “menores infractores”, que se aplicaba en el momento en el que el “niño de la calle” cometía alguna falta o delito (Arroyo, 2007: 42).

Cuando en el 1990 México ratifica la Convención de los Derechos del niño, su inclusión como Estado parte implicó establecer una serie de organismos o mecanismos permanentes con la finalidad, según explica la Red de los Derechos de la Infancia en México (2002:28) de:

- Promover la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y local y entre todas las instancias relacionadas con la protección de los derechos del niño, incluidas las organizaciones de sociedad civil.
- Evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales en la vida de niñas y niños.
- Asegurarse que se están tomando las medidas apropiadas en los niveles de la Convención.
- Generar información que refleje el estado que guardan los derechos del niño.
- Crear cuerpos autónomos e imparciales con capacidad de defender y proteger los derechos de la niñez.

Para tal fin y a partir de los acuerdos adquiridos en 1990 al ratificarla, el gobierno federal estableció la Comisión Nacional de Acción a Favor de la Infancia (CNAFI) con la finalidad de articular las políticas y programas establecidos por la cumbre dentro del Plan Nacional de Acción.

Este organismo estaba a cargo de la Secretaría de Salud lo que generaba recelos en las Organizaciones de la Sociedad Civil que temían por la puesta en marcha de políticas asistencialistas (Red de los Derechos de la Infancia en México, 2002:29).

La Red por los Derechos de la Infancia en México, en relación a este organismo, plantea lo siguiente:

“Si bien su creación permitió la recolección de información relacionada con la infancia, procedentes de las diversas Secretarías de Estado, estuvo lejos de articular acciones y menos de diseñar políticas conjuntas. Así el papel central de este organismo fue la elaboración de los informes anuales y periódicos sobre los avances en el Plan” (Red por los Derechos de la Infancia, 2002:29).

Sin embargo, durante la década de los noventa y a pesar de los compromisos adquiridos por parte del gobierno mexicano al firmar la CDN, éste prácticamente abandonó la atención directa con los niños y niñas de la calle dejando toda la responsabilidad en las manos de las organizaciones de la sociedad civil, quienes desde que se hicieron cargo de este colectivo intervenían en función de una filosofía y metodología propia, duplicando en muchas ocasiones los esfuerzos e incluso generando confusión entre los niños y niñas. En este sentido la Comisión de los Niños de la Calle señala lo siguiente:

“Las diversas iniciativas para dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas de la calle llevadas en la Ciudad de México han sido sumamente variadas. Muchas de ellas han logrado mermar el crecimiento y/o deterioro de esta población, algunas han construido alternativas de vida para miles de niños y otras tantas, sin que fuera su intención, han fortalecido a través de sus acciones el arraigo en calle” (2) (Comisión de los niños de la calle, 2001:4).

Pero esta realidad se hizo aún más compleja por la confusión terminológica a la hora de definir a esta población, tanto por parte de las organizaciones, como por parte del Estado. Así y según Arroyo, existían dos términos:

“Niños de la calle” y “niños en la calle”, bajo un mismo rubro “niños callejeros”. Es decir, dentro de la categoría “niños callejeros” se encontraban a los niños que vivían en la calle y los que trabajaban en sus calles, lo cual generó confusión en la práctica y, lo que es peor, dificultó la focalización de la atención a la población específica de “niños de la calle” (Arroyo, 2007:37).

Ya en el año 2000 explica Arroyo (2007) se aclara la terminología a la hora de denominar a los menores y comienza a vislumbrarse un panorama diverso fruto de los esfuerzos realizados entre la sociedad civil y el Estado. Por una parte, y siguiendo a esta misma autora, se aprobó la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el D.F, y por otra, se crearon dos programas de gran envergadura destinados a la atención de la población que vivía en la calle, me refiero al programa “De la calle a la vida” y el denominado proyecto “Matlapa” (lugar de redes) ambos impulsados desde el Instituto de Desarrollo Social (Indesol).

2. Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

La aprobación de esta Ley que es vigente desde el año 2000 fue el resultado de un largo proceso en el que intervinieron diversos diputados, distintas ONGs y funcionarios públicos. Las ONGs que participaron de forma activa en ese proceso crearon el Comité por la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes que serían las que posteriormente integrarían la Red por los Derechos de la Infancia en México.

Estas organizaciones fueron las que en el año 1998 llevaron a cabo una propuesta de Ley de Niñas, Niños y Adolescentes de carácter nacional “que fue entregado a principios de 1999 a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a fin de alimentar las propuestas que se estaban elaborando en ese momento” (Sauri, 2003:9). Esta Ley toma como referencia la CDN, todo con la finalidad hacer cumplir los derechos de la niñez que se recogen en la misma.

Sauri señala que esta ley constituye un gran avance al disponer de una estructura que aparece organizada de principios a disposiciones basados en la Convención, también porque da cuenta de los derechos fundamentales de la infancia, de sus necesidades y problemas, y porque finaliza estableciendo una serie de obligaciones que debe acatar el Estado (2003:9).

Este mismo autor, tras una revisión de la misma señala las bondades que ha supuesto su puesta en marcha, así como a su vez, hace una crítica sobre las carencias de la misma (3). Entre los avances señala los siguientes (2003:10):

- Los principios fundamentales de la Convención como la no discriminación, derecho a vivir sin violencia, etc. incluso el del interés superior de la niñez logran importantes compromisos a la hora de garantizar los derechos de la

infancia que se debieran reflejar en las asignaciones de recursos públicos para programas sociales dirigidos a este colectivo y en la formulación y ejecución de políticas públicas dirigidas hacia la niñez.

- Conserva los ejes temáticos de la Convención y que son: provisión, prevención, protección y participación.
- Incluye artículos relativos a los derechos fundamentales como son el derecho a la vida, a la identidad, a la salud y a la alimentación. Aquí además se establecen las obligaciones que el gobierno debe asumir para su cumplimiento.
- Asigna obligaciones centrales de las diversas instituciones y la responsabilidad de los órganos de gobierno de instrumentar mecanismos para apoyarlas y asistirlas.
- Describe las obligaciones de las instancias de gobierno encargadas de hacer cumplir los derechos que se establecen en la ley. Especifica por tanto, las responsabilidades del jefe de gobierno, de la Secretaría de Desarrollo Social, Salud, DIF y los jefes de las distintas Delegaciones.
- Se establecen dos figuras importantes: el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito Federal y una red de atención integrada por las instituciones públicas y organizaciones sociales para el caso de niños de la calle.
- Se incluye un capítulo sobre participación con lo cual les concede a los niños un espacio importante para organizarse y opinar individual y colectivamente.
- Se ocupa de los niños y niñas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad como son las adicciones, el maltrato, la vida en calle, el trabajo en la calle y la discapacidad.

- Se evitan aberraciones o contradicciones como bajar la edad penal o establecer como procedimiento de atención llevarse por la fuerza a los niños de la calle, como se había estado haciendo durante las décadas pasadas.

Ante este escenario afable donde se empiezan materializar los compromisos acordados en la Ley surgen dos programas para dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas de la calle, programas que además son el fruto de los acuerdos y negociaciones entre el gobierno federal y las organizaciones de sociedad civil. Uno de ellos es el denominado programa de

“De la calle a la vida” que se puso en marcha en el año 2001 teniendo como finalidad la prevención y atención del fenómeno de la niñez en situación de calle. Su objetivo principal según Indesol (2001: 10) consistía en dar una atención integral a la problemática de las niñas, los niños y los jóvenes de la calle en las principales zonas metropolitanas.

Es decir, a partir de la coordinación de todas las instituciones que formaban parte del mismo se intentaba proponer alternativas a la compleja realidad de la población que vive en la calle mediante una asesoría técnica especializada, la investigación y el desarrollo de modelos de intervención. A su vez, sus acciones también iban dirigidas a la sensibilización, difusión en los medios así como, la capacitación de todo el personal que formaba parte del mismo. Ese mismo año y durante el gobierno del presidente Fox se creó el Consejo Nacional para la Infancia y Adolescencia (COIA) constituido por decreto presidencial en 24 de julio de ese mismo año con la finalidad de ser el organismo encargado de las políticas públicas para la infancia. Sin embargo, su vigencia fue prácticamente nula ya que a principios del 2002 se desmanteló. Los motivos que la

Red de los Derechos de la Infancia señala y que intervinieron en su disolución fueron los siguientes:

“No contó con un marco legal apropiado para que las instancias de gobierno se sintieran obligadas a tomar en cuenta las resoluciones del Consejo. A su vez, al definirse como un organismo de articulación de esfuerzos, no contaba con un presupuesto público que le permitiera diseñar y ejecutar programas. Ante esta situación y al carecer de un lugar en el que ubicarlas el DIF se hizo cargo de poner en marcha las acciones más básicas” (Red de los Derechos de la Infancia, 2002: 32).

3. El proyecto Matlapa (Lugar de Redes)

A pesar del desmantelamiento del COIA en el año 2003, durante ese mismo año se puso en marcha el **Proyecto Matlapa** que estaba constituido por ocho centros de día con ese mismo nombre distribuidos por toda la ciudad, concretamente en las principales zonas de mayor arraigo en calle como eran: Iztapalapa, Guerrero, Morelos, Centro Histórico, Escandón, Observatorio, Coyoacán y Santa María la Rivera.

La gestión de dichos centros estaba en manos de ocho organizaciones de sociedad civil con más de diez años de experiencia con menores en esta situación, las mismas que se encargaban de ofrecer una atención especializada a aquellos niños y niñas de la calle que pernoctaban en las áreas correspondientes de la Delegación en la que se ubicaban los centros.

Lo novedoso del proyecto radica en la labor de trabajo conjunto o en red entre las distintas OSC, el Gobierno Federal, instituciones académicas y otros actores sociales, entre ellos, agentes comunitarios de las zonas en las que se encontraban los centros.

Siendo el resultado de una reflexión desde las distintas entidades tras observar cómo durante muchos años los esfuerzos dirigidos a atender a esta población eran muy diferentes, ineficaces y se duplicaban.

En este sentido Echeverría (2007:41) señala una serie de factores que considera fueron decisivos a la hora de propiciar un cambio, entre ellos se encuentran, las intervenciones con un carácter asistencial sin perspectiva de continuidad. Modelos de atención centrados en las instituciones, modelos cerrados que ocasionaban el aislamiento de los menores puesto que los separaba tanto de la realidad, como de la comunidad. Modelos que estigmatizaban a la población al responsabilizarla de su situación, excesivamente normativos que no consideraban a los niños y niñas como agentes sociales promotores de su propio cambio, modelos además que carecían de una sistematización de la práctica.

Es en este contexto como nace Matlapa, un proyecto que pretende superar estos factores negativos dirigiendo su atención, tal y como plantea Echeverría (2007:39) a:

- Desarrollar mecanismos e iniciativas de corresponsabilidad entre los actores públicos y sociales para favorecer el desarrollo individual, familiar y comunitario de la infancia en situación de calle.
- Contribuir a mejorar los instrumentos administrativos e institucionales que garanticen los derechos de la infancia en situación de calle.
- Promover el fortalecimiento institucional y desarrollo de diversos actores para el mejoramiento de sus modelos de intervención.
- Impulsar el consenso y desarrollo de un marco conceptual, metodológico y operativo.

Fue de esta manera cómo los diversos actores públicos y sociales participaron en el desarrollo de una serie de metodologías alternativas cuya finalidad principal era “ser un puente entre la vida en la calle y una inserción social plena” (Echeverría, 2007: 40).

Un modelo público social que como explica esta misma autora (2007:42) se presentó como lugar abierto, incluyente y personalizado donde los y las menores en situación de calle, sus familias y personas de la comunidad, a partir de la atención de los profesionales del centro lograsen a partir de un proceso de auto-reflexión sobre su vida en la calle y las alternativas existentes, salir del espacio público.

Los diversos procedimientos que se llevaron a cabo para el establecimiento de un marco normativo fueron, según Echeverría, los siguientes (2007:43-44):

- Definición estratégica, conceptual, metodológica y operativa, entre Indesol y las OSC que participaron.
- Acuerdos en torno al financiamiento.
- Instalación de centros en zonas de arraigo callejero
- Contacto y diagnóstico de zonas y población de riesgo y de calle y familias.
- Acercamiento de la población de calle y de riesgo al Centro Matlapa. La captación de los chicos y chicas que vivían en calle se llevaba a cabo a partir del trabajo de sensibilización del grupo de profesionales que trabajaban en la calle donde les proponía su participación en el mismo.
- Colaboración entre beneficiarios, actores sociales e instancias públicas.
- Posicionamiento del centro como espacio de referencia e inclusión social. El centro ofrecía a los chicos y chicas una serie de servicios básicos como duchas y comida. Actividades de formación, entre ellas, apoyo escolar e iniciación a la informática. Y actividades de ocio como manualidades, teatro, expresión

corporal, etc. Todas con la finalidad de hacerles experimentar formas de vidas alternativas a la de la calle.

- Investigaciones y estudios sobre la situación del callejerismo.
- Rendición periódica de cuentas.
- Instalación de un Consejo Consultivo.
- Ejecución de acciones orientadas a la sustentabilidad: articulación entre los actores públicos, sociales y dentro de la red Matlapa, con colaboraciones e intercambio de experiencias.
- Establecimiento de mecanismo para el monitoreo, seguimiento y evaluación de acciones, así como la realización de una evaluación externa.
- Un currículo especializado de formación, capacitación y actualización del personal operativo y directivo.
- Intercambio de experiencias con el gobierno brasileño en materia de trabajo infantil.
- Procesos de fortalecimiento institucional a las organizaciones participantes.

A pesar de los grandes resultados que obtuvo este proyecto de articulación en red, principalmente a la hora de promover una cultura de protección a la infancia, mejorar las capacidades, competencias y habilidades de sus beneficiarios, así como el fortalecimiento institucional a la hora de intervenir con esta población (Echeverría, 2007: 45) su duración fue de cuatro años ya que en el 2007 por la falta de recursos se cerraron todos sus centros.

4. Tras el cierre de los centros “Matlapa”

En la actualidad, en el Distrito Federal han surgido controversias entre el gobierno federal y las OSC debido a la ley de Tutela de Menores en situación de Desamparo aprobada por la Asamblea Legislativa a finales de 2007 donde se establece que la tutela de los niños y niñas de la calle es del Estado. El “desacuerdo fue expresado por los líderes de las Instituciones bajo el argumento de que presenta inconsistencias y viola los derechos de las familias y vulnera la protección integral de la niñez pero también se debe a que el presupuesto y los recursos destinados recaerían íntegramente en el DIF” (Arroyo, 2007:66).

En mi visita al D.F. en el verano del 2009 para participar en el 53º Congreso Internacional de Americanistas y tras aprovechar esa estancia para retomar los contactos con San Felipe, una de las instituciones que participó en el proyecto Matlapa, misma con la que colaboré en las distintas estancias realizadas en el país, Aztarte el coordinador del trabajo de calle de dicha Fundación, me informó de que tras la aprobación de la ley de Tutela de Menores en situación de desamparo aprobada por la Asamblea Legislativa a finales de 2007, ellos observaron un cambio en la población. Es decir, las características de los chicos y chicas; las edades, el aspecto físico, el tipo trabajos que realizaban para conseguir recursos y los lugares en los que pernoctaban habían variado considerablemente.

Cambios en las circunstancias sociales ante los que los chicos y chicas modificarían sus prácticas para adaptarse a los mismos, una estrategia de supervivencia más que ponían en marcha ante los cambios que les afectaban (Espinosa, 2011).

Aztarte me comentaba que a los niños denominados por la literatura “de la calle” en la actualidad son nombrados “población de calle” con la intención de resaltar la diversidad

y heterogeneidad de los chavales, así como de las relaciones que establecían con el medio en el que vivían.

La población de calle para esta institución se dividía en cuatro perfiles. El primero era el compuesto por niños y niñas que vivían en bandas, grupo o tipología de población similar a la que tuve oportunidad de acercarme durante mi trabajo de campo. Este grupo se caracterizaba porque se agrupaban en una banda/hogar, el grupo lo componían entre diez y quince chicos y chicas, entre ellos se reconocían e identificaban como grupo, pernoctaban en el espacio público, hacían un uso excesivo de las drogas y desarrollaban toda una cultura en el espacio público.

El segundo, denominado “alternativos de calle” que tenían otra imagen, eran niños de dieciséis a veintidós años que no hacían un uso tan frecuente de las drogas y alternaban entre la calle y habitaciones de hostales. Lugares de paso que se configuraban como los puntos de pernocta de los chavales, lo cual ocasionaba que estuviesen en continuo movimiento, que fuesen nómadas. Este grupo no estaba tan deteriorado y por su aspecto, me decía, no parecían de calle pues iban aseados y sus ropas estaban limpias.

El tercer tipo eran “familias callejeras” compuestas frecuentemente por dos genitores y su descendencia, o por sólo uno de los genitores y los hijos. Hijos más pequeños que utilizaban para conseguir dinero, siendo una parte importante de los recursos que obtenían de forma cotidiana.

Por último, se encontraban los “niños en riesgo con prácticas callejeras” que eran frecuentemente hijos de los vendedores ambulantes, de los comerciantes de la zona que aunque tenían un lugar en el que dormir, durante el día llevaban a cabo prácticas callejeras. Es decir, se juntaban con otros niños que vivían en la calle, hacían uso de las drogas y utilizaban el espacio de una determinada manera.

En los puntos (4) y de manera permanente se encontraban sólo los chavos que llevaban más tiempo viviendo en la calle, los que hacía un tiempo vivían en bandas, los mismos que presentaban un mayor deterioro como consecuencia del uso de estupefacientes y debido a las condiciones de miseria en las que vivían.

Estos chicos a su vez, no entraban dentro de los perfiles de atención de los albergues y casas hogar pues “habían desarrollado tolerancia frente a los programas de las instituciones mientras se veían asistidos” (Aztarte, s.d:1).

Como explicaba anteriormente, este cambio en el perfil de la población se ha empezado a observar a partir de la ley de Tutela del Gobierno Federal aprobada en el 2007, donde se recoge que la tutela de los niños y niñas de la calle la tiene el Estado.

Una ley que sin embargo, hasta el momento y según Aztarte, sólo ha logrado aumentar el acoso policial al no dejar que ocupen el espacio público. Un hecho que a simple vista parece reducir el fenómeno, cuando, sin embargo, la realidad es que los niños y niñas están más diluidos. Es decir, los menores al no poder permanecer en la calle se mueven más, son más itinerantes y por tanto, menos visibles. Por este motivo, pasar desapercibidos, van en parejas o tríos, ya no se organizan tan frecuentemente en bandas.

Las controversias entre Estado y ONGs están contribuyendo a que en estos momentos y de nuevo, las Organizaciones de la Sociedad Civil, cada una con su propio modelo de intervención, sean principalmente las encargadas de dar respuesta a las necesidades de la población en situación de calle.

Tavera (2007: 56-57) resume las distintas formas especializadas de intervención existentes en la actualidad, tras el cierre de los Centros Matlapa, en nueve modelos que parten de las necesidades que presentan los niños y niñas. Según este autor, además en ocasiones, dichos modelos coexisten en una sola organización.

1. Modelos con una cartera de servicios básicos que cubren necesidades de alimentación, salud e higiene.
2. Modelos de internamiento o casas hogar. Para este modelo el fenómeno se explicaba desde una situación de desamparo, falta de afecto y ruptura de los lazos familiares. Por este motivo, tal y como plantea el autor, “se entendía que la solución consistía en el restablecimiento de los lazos afectivos, en la satisfacción de sus necesidades básicas y en una “nueva familia” que proporcionaba los valores éticos que no se había recibido” (2007:56).
3. Modelos reeducativos. Aquí se ubica la restitución de un derecho elemental para el desarrollo humano como es el acceso a la educación y la promoción de habilidades para el desarrollo de un proyecto de vida alternativo al de vivir en la calle. Entre las intervenciones de estos modelos se encuentran el acompañamiento, la escucha terapéutica y la capacitación en centros de día.
4. Modelos de reducción del daño. Su objetivo principal es intervenir desde los contextos donde se encuentra la población de calle y en riesgo, plantea principalmente una intervención grupal, en las familias y la comunidad.
5. Modelos de reinserción sociolaboral. Parte de considerar que la vulnerabilidad se encuentra en el desarrollo de habilidades y la reincorporación sociolaboral de la población de calle. Posteriormente se dieron cuenta de que la reinserción debía de ser más amplia que tenía que ver con la redefinición del vínculo familiar, restitución de derechos, una ampliación de las capacidades formativas y profesionales y un proyecto de vida alternativo (2007:57).
6. Modelos de prevención comunitaria. Parten de la idea de que es en los grupos de pertenencia donde se pueden encontrar soluciones y alternativas. Aquí las

mismas comunidades en las que se insertan los chicos y chicas son consideradas como posibles agentes de cambio.

7. Modelos psiquiátricos. Era una práctica de encierro y aislamiento para esta población.
8. Modelos de comunidad terapéutica. Su objetivo es intervenir a través de técnicas de participación y la psicoterapia de grupo en la salud mental de los usuarios, sus familias y grupos de pertenencia.
9. Modelos de redes sociales. Aquí las diferentes situaciones que viven los niños y niñas están relacionadas con la red social de la que forman parte, por lo que son esas redes las que aportan el soporte, acompañamiento y cuidado de los niños.

Tal y como plantea Tavera, las diferentes propuestas o modelos muestran las diversas formas de intervenir con los niños y niñas de la calle existentes en la Ciudad de México, sin embargo, como este mismo autor sugiere, aunque es importante reconocer el valor de todas y cada una de ellas, siempre se olvidan otros aspectos de las necesidades de esta población “lo que obliga a persistir en una constante búsqueda de alternativas” (2007:57).

5. Notas

(1) Se les llama así a los lugares en los que se concentra una gran cantidad de población en situación de pobreza extrema. Son construcciones de cartón y tienen el techo de metal. Galeano (2010:1) las define como “los barrios de lata y cartón que brotan en los barrancos y basurales de los suburbios de la Ciudad de México”

(2) Gutiérrez et al. (2007) siguiendo a San Felipe de Jesús (2003) lo definen como “el vínculo de pertenencia que las niñas o niños tienen con la calle y por el tiempo que han

pasado en ella, en la que encuentran una forma de subsistencia facilitada de sobrevivencia callejera que se refiere al conjunto de relaciones humanas interdependientes que permiten la sobrevivencia de los niños y niñas de la calle sin modificar sus condiciones de “callejero” (2007:28).

(3) Para un análisis detallado de esta Ley, así como las propuestas de política pública que se proponen para subsanar los errores y vacíos, ver, Sauri (2003) y Red por los Derechos de la Infancia en México (2002).

(4) Lugares de Pernocta.

6. Bibliografía

Arroyo, R. (2007) “Niños de la calle: Desarticulación entre Política Pública Social y Derechos Humanos en el Distrito Federal 1990-2007”. Tesis doctoral presentada en Universidad Nacional Autónoma de México: Facultad de Ciencias políticas y Sociales.

Aztarte, J. (s.d) “Donde están los niños de la calle”

Disponible en

www.quorumcalle.org/inicia/index.php?option=com_content&task=view

Comisión de Niños de la Calle. (2001) *La ciudad, sus niños y la calle*. México: Indesol.

Cosío, D., Moreno, A., González, L., Blanquel, E. y Meyer, L. (2001) *Historia mínima de México*. México: Colmex.

DIF Puebla (1987) “El binomio niño-calle y la economía del México Moderno”, en *Actas del Primer Foro-Congreso: El niño y la calle*. Puebla: DIF: 10-22.

DIF DF-UNICEF. (2000) *Estudio de niñas, niños y jóvenes trabajadores en el Distrito Federal*. México: DIF- UNICEF.

Echeverría, C. (2007) “La experiencia Matlapa: su conformación, sus reglas, sus objetivos, el proceso y su teoría” en Echeverría, C y Tavera, S, *Matlapa. Redes de atención para la infancia en situación de calle*. México: Instituto Nacional de Desarrollo Social: 38-48.

Espinosa, M. (2011) “*Mi banda, Mi hogar*” *Resignificando la infancia a partir de los niños y niñas de la calle en la Ciudad de México*. Alemania: EAE.

Fernández de Lizardi, J. (1816) *El periquillo Sarniento*. México: Porrúa.

Feixa, C. (1998) *De jóvenes, bandas y tribus*. Barcelona: Ariel.

Galeano, E. (2010) “Usar y Tirar”

Disponible en

<http://www.patriagrande.net/uruguay/eduardo.galeano/escritos/uselo.y.tirelo.htm>

García, R. (2008) “Ley de los derechos de los niños y niñas. Ley de Tutela de los niños y niñas de la calle”

Disponible en

<http://www.asambleadf.gob.mx/index2.php?pagina=678>

Gutiérrez, R., Vega, L. y Medina-Mora, M. E. (2007) “La infancia “callejera” en México” en Echeverría, C. y Tavera, S. *Matlapa. Redes de atención para la infancia en situación de calle*. México: Indesol: 17-34.

Indesol. (2001) *De la calle a la vida*. México: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Lewis, O. (1990) *Antropología de la pobreza: cinco familias*. México: Fondo de cultura económica.

Medina-Mora, M. E. (2007) “Prólogo” en Echeverría, C y Tavera, S, *Matlapa. Redes de atención para la infancia en situación de calle*. México: Indesol: 13.

Red por los Derechos Humanos de la Infancia en México. (2002) *Infancia Mexicana. Compromisos por cumplir*. México: El Caracol AC.

(2007) “Comunicado dirigido al jefe de gobierno en contra de la ley de tutela”

Disponible en

<http://www.callejeros.org/defensoria-social/accion-urgente-solicitamos-vetar-modificaciones-a-la-ley-de-tutela-en-la-ciudad-de-mexico.html>

Sauri, G. (2003) *Legislación, políticas públicas y situación de los Derechos Humanos de la Infancia en el Distrito Federal. Un análisis desde la Convención de los Derechos del Niño*. México: Red por los Derechos de la Infancia.

SEDESOL, UNICEF Y DIF. (1997) *Voces en la calle*. México: UNICEF.

Tavera, S. (2007) “Del paradigma de la institución aislada a las redes de tratamiento”, en Echeverría, C. y Tavera, S. *Matlapa. Redes de atención para la infancia en situación de calle*. México: Instituto Nacional de Desarrollo Social: 49-58.